



Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 218/2023
"MOBILIARIO DE OFICINA"
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

Con fundamento en los artículos 16, 115 fracción II, primer párrafo y IV, primer párrafo, así como el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 9º primer párrafo, fracciones I, II, III, IV, V y VI, 73 primer párrafo, 79, 83, 85 fracción IV y 88 primer y último párrafos de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1º numeral 1, fracción IV, y numerales 2 y 3, 3º, fracción IX, 34, 35 numeral 1, fracción III, 47, 59 numerales 1 y 2, 67, 69, 72 y demás concurrentes de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; 1º, 2º, 8º fracción VIII, 25 numeral 1, fracciones III, V y XII y numeral 2, 37, 42 numeral 1, 57, 60 y demás aplicables del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara; los artículos 1º, 2º, fracción III, 6º, 15 y 16 de la Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Jalisco y sus Municipios; los artículos 1º, 2º, 3º fracción III, 12 y 14 del Reglamento de Austeridad para el Municipio de Guadalajara correspondiente al número de Oficio No. **CGSPM/EA/RF/157/2023**, para la **Licitación Pública Local LPL 218/2023**, referente a la adquisición de "MOBILIARIO DE OFICINA", requeridas por la **COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES**, mediante requisición número **2023/0612**.

ANTECEDENTES

1. La Dirección de Adquisiciones, por medio del Portal del Ayuntamiento de Guadalajara, el **19 de abril de 2023** publicó la **convocatoria** para participar en la licitación antes mencionada, de acuerdo con el artículo 47, numeral 1 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como con lo establecido en el Capítulo IV de las bases de la licitación en comento, de rubro PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA.
2. El **04 de mayo de 2023** se llevó a cabo una **junta de aclaraciones**, de conformidad con los artículos 63 y 70 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como al capítulo VI de las bases de la licitación en cuestión, de rubro: FECHA Y LUGAR DE LA JUNTA ACLARATORIA DE LAS BASES.
3. El **08 de mayo de 2023** se llevó a cabo el acto de **presentación de propuestas técnicas y económicas** de los participantes bajo la conducción de la Dirección de Adquisiciones en atención al artículo 60, fracción V del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara.
4. Se hace constar que, al acto de apertura de proposiciones, asistieron los representantes del área requirente, un representante de la Contraloría Ciudadana y un miembro de la Dirección de Adquisiciones de Guadalajara.

Nicolás Regules 63, Planta Alta del Mercado Mexicaltzingo, Barrio Mexicaltzingo, C.P. 44100 Guadalajara, Jalisco. México. 33 3942 3700





**Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 218/2023
"MOBILIARIO DE OFICINA"
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES**

5. Esta Dirección recibió propuesta de tres (3) licitantes, en la inteligencia de que se condujo sin limitar el proceso de competencia y libre concurrencia, disposición contenida en el artículo 51, apartado 1 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios. Los proveedores fueron:

- **MO FERRETERÍA S. DE R.L. DE C.V.**
- **ROBERTO OMAR SANDOVAL SILVA**
- **GRUPO INDUSTRIAL JOME, S.A. DE C.V.**

En función de lo antes expuesto, así como de lo deliberado y resuelto por los miembros de la Dirección de Adquisiciones, la Contraloría Ciudadana y las áreas requirentes, quienes conforman este acto, el proveedor: **MO FERRETERÍA S. DE R.L. DE C.V.**, NO PRESENTO SU ANEXO 9 DE NO COLUSIÓN, transgrediendo lo establecido en el capítulo V, de las bases de la presente licitación, por lo que se procede a su descalificación de conformidad con lo establecido por el capítulo IX, de las mismas, por lo que, dicho proveedor **NO resulta susceptible de analizarse ni técnica, ni económicamente**; por lo tanto, se emite el siguiente:

FALLO DE ADJUDICACIÓN

Primero. Del dictamen técnico contenido en el oficio **CGSPM/EA/RF/249/2023**, emitido por el área requirente, se desprende la evaluación de las siguientes partidas licitadas:

NÚMERO DE CONCEPTO (consecutivo)	PARTIDA (conforme a sistema)	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	511	Escritorio ejecutivo-Escritorio Ejecutivo en "L" de 1.80 x 1.20 aprox. Con estructura metálica a base de perfil cuadrado de 2" y perfil de 2 X 1". Cubierta de melamina de 16mm. Con cajones en el lateral de melamina de 16mm	3	Pieza
2	511	Escritorio-Escritorio secretarial de 1.20 X 80. Con estructura metálica de perfil cuadrado de 2" y de 2x1". Cubierta de melamina de 16mm. Con cajones en el lateral de melamina de	15	Pieza

Nicolás Regules 63, Planta Alta del Mercado Mexicaltzingo, Barrio Mexicaltzingo, C.P. 44100 Guadalajara, Jalisco. México. 33 3942 3700





**Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 218/2023
"MOBILIARIO DE OFICINA"
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES**

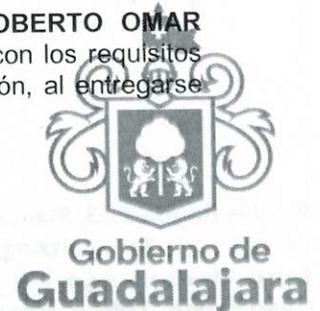
		16mm.		
3	511	Silla-Silla de visita, tubo elíptico, asiento y respaldo, tapiz en tela, sin brazos.	10	Pieza
4	511	Librero-Librero abierto de 2 mts de alto x 1 m de ancho de melamina de 28 mm, 5 entrepaños, en melamina de 16 mm.	1	Pieza
5	511	Archivero-Archivero de 4 gavetas fabricado en melamina de 28 mm.	18	Pieza
6	511	Credenza-Credenza 1.60 de largo x 1 m de alto y 40 cm de fondo de melamina de 28 mm, Con puertas y entrepaños.	1	Pieza
7	511	Silla-Silla Ejecutiva de tela con respaldo de ajuste de manera independiente asiento de por lo menos 3" respaldo alto, a base de nylon de 26 ° con rodajas PU, con asiento de espuma estándar tapizado, respaldo tapizado y perilla de asiento tensora de reclinamiento	94	Pieza

En ese sentido, se procede a la evaluación técnica y económica de las partidas licitadas, según el sistema de puntos y porcentajes, acotando que la adjudicación de los bienes licitados fue determinada "**POR PARTIDA**":

DICTÁMEN TÉCNICO:

La Dirección de Adquisiciones resolvió que los proveedores de nombre **ROBERTO OMAR SANDOVAL SILVA** y **GRUPO INDUSTRIAL JOME, S.A. DE C.V.**, **CUMPLEN** con los requisitos legales establecidos en las bases, los anexos y en la convocatoria de la licitación, al entregarse

Nicolás Regules 63, Planta Alta
del Mercado Mexicaltzingo,
Barrio Mexicaltzingo, C.P. 44100
Guadalajara, Jalisco. México.
33 3942 3700





Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 218/2023
'MOBILIARIO DE OFICINA'
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

todos los documentos. Esto es así en función del acta de apertura que obra en el expediente de conformidad con el artículo 37, numeral 2, fracción VI del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara.

Ahora bien, se procede a la valoración técnica realizada por el Área Requirente, de los dos proveedores que cumplieron con la totalidad de requisitos legales, en cuanto a la calificación de las propuestas de conformidad a los puntos y porcentajes, la cual consistió:

- ROBERTO OMAR SANDOVAL SILVA: 49%
GRUPO INDUSTRIAL JOME, S.A. DE C.V.: 49%

Una vez establecida la evaluación técnica, se procede a realizar la evaluación económica de la partida licitada:

DICTAMEN ECONÓMICO

Se procede a la evaluación económica de las partidas licitadas, misma que se realizará a través del siguiente cuadro comparativo en virtud de la gran cantidad de partidas que se licitaron en el presente procedimiento:

*NOTA 1: A efecto de reducir los espacios de la tabla, se utilizaron en la misma las siguientes abreviaciones:

- +10% o -40%: Significa que la propuesta económica del proveedor licitante se encontraba por encima del 10% (diez por ciento) o por debajo del 40% (cuarenta por ciento) del precio promedio que arrojó la investigación de mercado, razón por la cual no sería posible adjudicarle a su favor la partida correspondiente, de conformidad con lo establecido por el artículo 71 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco.

** NOTA 2: Los recuadros sombreados en rojo son aquellos en los que la propuesta económica del proveedor fue superior al 10% o inferior al 40% respecto del precio promedio que arrojó el estudio de mercado.

Table with 2 columns: JOME, ROBERTO OM. Rows show percentages: 51%, (-) 40% and 44.42413163, 51%.

Nicolás Regules 63, Planta Alta del Mercado Mexicaltzingo, Barrio Mexicaltzingo, C.P. 44100 Guadalajara, Jalisco. México. 33 3942 3700





Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 218/2023
"MOBILIARIO DE OFICINA"
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

51%	47.35838347
49.47	51%
51%	42.21417486
51%	40.10363821
51%	(-) 40%

ADJUDICACIÓN

Resolución y Asignación de la licitación: De conformidad a los porcentajes asignados en los Dictámenes Técnico y Económico, se obtienen las siguientes calificaciones, mismas que se plasmarán a través del siguiente cuadro comparativo en virtud de la gran cantidad de partidas que se licitaron en el presente procedimiento:

***NOTA 1:** A efecto de reducir los espacios de la tabla, se utilizaron en la misma las siguientes abreviaciones:

- **+10% y -40%:** Significa que la propuesta económica del proveedor licitante se encontraba superior al 10% (diez por ciento) o por debajo del 40% (cuarenta por ciento) del precio promedio que arrojó la investigación de mercado, razón por la cual no sería posible adjudicarle a su favor la partida correspondiente, de conformidad con lo establecido por el artículo 71 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco.

**** NOTA 2:** Los recuadros sombreados en rojo, son aquellos en los que la propuesta económica del proveedor fue superior al 10% o inferior al 40% respecto del precio promedio que arrojó el estudio de mercado.

JOME	ROBERTO OM
100%	93.42413163
(-) 40%	100%
100%	96.35838347
98.47	100%
100%	91.21417486

Nicolás Regules 63, Planta Alta
del Mercado Mexicaltzingo,
Barrio Mexicaltzingo, C.P. 44100
Guadalajara, Jalisco, México.
33 3942 3700





Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 218/2023
"MOBILIARIO DE OFICINA"
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

100%	89.10363821
100%	(-) 40%

Siguiendo esa misma línea, y una vez analizados la totalidad de los criterios previstos en el artículo 49, nos encontramos que la partida 4, se encuentra empatada; siendo aplicable a dicha partida el criterio de desempate contenido en el artículo 49, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, contenido en numeral 2, fracción I de dicho artículo, es el siguiente:

"Artículo 49.

...
2. Si existen dos o más proposiciones que en cuanto a precio tengan una diferencia entre sí que no sea superior al dos por ciento, el contrato debe adjudicarse de acuerdo con los siguientes criterios de preferencia, aplicados en este orden:

II. A los proveedores que hagan constar su aceptación a la retención de su aportación del cinco al millar del monto total del contrato, antes de I.V.A., que sea adjudicado para ser aportado al Fondo Impulso Jalisco;

En ese tenor, de la revisión a las propuestas recibidas por ambos licitantes, obtenemos que el proveedor denominado **ROBERTO OMAR SANDOVAL SILVA**, hizo constar su aceptación a la retención de su aportación del cinco al millar para ser aportado al Fondo Impulso Jalisco; contrario a **GRUPO INDUSTRIAL JOME, S.A. DE C.V.**, quien se negó a aportar el cinco al millar al Fondo Impulso Jalisco, por lo cual, en virtud del criterio de desempate previsto en la fracción I del artículo 49 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios se deberá de adjudicar la partida 4 en favor del proveedor **ROBERTO OMAR SANDOVAL SILVA**.

Así las cosas, la adjudicación de la totalidad de las partidas licitadas, con los montos adjudicados, queda de la siguiente manera:

*NOTA 1: A efecto de reducir los espacios de la tabla, se utilizaron en la misma las siguientes abreviaciones:

- **ROMERTO OMAR:** Referente al proveedor ROBERTO OMAR SANDOVAL SILVA
- **JOME** Referente al proveedor GRUPO INDUSTRIAL JOME, S.A. DE C.V.



**Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 218/2023
"MOBILIARIO DE OFICINA"
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES**

<u>PARTIDA</u>	<u>GANADOR</u>	<u>MONTO</u>	<u>IVA</u>	<u>MONTO CON IVA</u>
<u>1</u>	<u>JOME</u>	\$24,300.00	\$3,888.00	\$28,188.00
<u>2</u>	<u>ROBERTO OMAR</u>	\$102,735.00	\$16,437.60	\$119,172.60
<u>3</u>	<u>JOME</u>	\$8,180.00	\$1,308.80	\$9,488.80
<u>4</u>	<u>ROBERTO OMAR</u>	\$6,499.00	\$1,039.84	\$7,538.84
<u>5</u>	<u>JOME</u>	\$86,400.00	\$13,824.00	\$100,224.00
<u>6</u>	<u>JOME</u>	\$5,425.00	\$868.00	\$6,293.00
<u>7</u>	<u>JOME</u>	\$123,986.00	\$19,837.76	\$143,823.76

Se realiza el siguiente cuadro informativo, a efecto de englobar los montos totales de cada uno de los proveedores que obtuvieron la adjudicación de alguna de las partidas licitadas:

<u>PROVEEDOR</u>	<u>PARTIDAS GANADAS</u>	<u>MONTO TOTAL ADJUDICADO</u>
GRUPO INDUSTRIAL JOME, S.A. DE C.V.	1, 3, 5, 6 y 7	\$288,017.56
ROBERTO OMAR SANDOVAL SILVA	2 y 4	\$126,711.44

Segundo. La evaluación de las proposiciones que conforman el proceso **LPL 218/2023** estuvo a cargo de las siguientes personas:

<u>Nombre</u>	<u>Cargo</u>	<u>Dependencia</u>
Alma Lilia Michel Díaz	Enlace Administrativo	Coordinación General de Servicios Públicos Municipales

Tercero. Se manifiesta que el precio total de los bienes adjudicados cumple con lo establecido con el numeral 1 del artículo 71 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco, al no resultar superior al 10% o inferior al 40% respecto de la media de precios que arrojó la investigación de mercado.

Cuarto.- En atención al artículo 57, apartado 4 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara, difúndase y publíquese el contenido del presente fallo en el Portal de Transparencia del Municipio de Guadalajara, haciendo este evento, las veces de notificación personal del mismo. Lo anterior sin perjuicio de que algún interesado pueda acudir personalmente para que se le entregue copia del mismo en la Calle Nicolás Regules número 63 sesenta y tres, planta alta del Mercado Mexicaltzingo, en el Barrio de Mexicaltzingo, Guadalajara, Jalisco, ubicación de la entidad convocante.

Nicolás Regules 63, Planta Alta
del Mercado Mexicaltzingo,
Barrio Mexicaltzingo, C.P. 44100
Guadalajara, Jalisco. México.
33 3942 3700





**Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 218/2023
"MOBILIARIO DE OFICINA"
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES**

Quinto.- En congruencia con la fracción V del artículo 69 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, se manifiesta que la Dirección Jurídica de lo Consultivo de éste H. Ayuntamiento Constitucional de Guadalajara, Jalisco, notificará al proveedor adjudicado para que pueda acudir a la firma del contrato y presentación de garantías, acudiendo para tal efecto al domicilio de dicha Dirección, ubicado en la calle Hidalgo, número 426, colonia Centro, C.P. 44100, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco.

La Dirección de Adquisiciones se reserva las facultades de citar a los proveedores y/o enviar el contenido del fallo mediante correo electrónico dispuesto en las respectivas propuestas. Se hace constar que el acto fue celebrado el día **15 de mayo de 2023**.

Gonzalo Alberto García Ávila
Titular de la Dirección de Adquisiciones

Alejandro Murueta Aldrete.
Representante del Comité de Adquisiciones

José Eduardo Torres Quintanar.
Titular de la Dirección de Compras.

Alma Lilia Michel Díaz.
Enlace Administrativo de la Coordinación General de Servicios Públicos Municipales.